

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON
MISMO OBJETO

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 que indica: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*, en relación con la solicitud de autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios de igual objeto.

En virtud de la anterior se procede a la autorización para la suscripción de los contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GOBERNANDO. MÁS QUE UN PLAN”, que se relacionan a continuación:**

JEIMMY CAROLINA MURCIA ALVARADO
SEBASTIAN FELIPE MONTENEGRO GONZALEZ
EDSON SEBASTIAN TRIANA MAHECHA
YENSY LORENY BERNALCIFUENTES
RODRIGO BERMUDEZ GARCIA
ROLAND JOSEPH FLOREZ ALBARRACIN
JOHN ALEXANDER HERNANDEZ GARCIA
WILMAN YESID PACHON MALDONADO
LAURA DANIELA ALBA VENEGAS
DIEGO ANDRES RINCON RODRIGUEZ
JHON ALEXANDER MARTINEZ TORRES
NELSON HUMBERTO PRIETO RAMIREZ
AURA LILIANA CASTILLO COCA
LUIS ERNESTO SARMIENTO DIAZ
ERLENDY MIRELLA SILVA MAYORGA

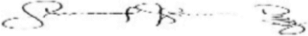
Lo anterior, toda vez que el Instituto cuenta con los recursos para adelantar los mencionados procesos, en cumplimiento de las metas misionales del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de los contratos de prestación de servicios con el mismo objeto anteriormente relacionado.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de junio de 2025.



LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
Gerente General

Revisó: Giovanni Aguirre Gómez/ Asesor Jurídico 

Proyecto: Carlos Torres- Apoyo Profesional Jurídico/Contratista

